CEDÚLA DE PUBLICACIÓN

Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:00 horas del día viernes 14 de Junio del año 2019, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Jalisco, ubicadas en la calle Vidrio No. 1604, Colonia Americana, de esta municipalidad, la que suscribe Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco hago----------

----------**CONSTAR Y CERTIFICO** ----------

---------Que en cumplimiento al Estatuto General del Partido Acción Nacional y al Artículo 77 incisos a) y f) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se coloca en los estrados físicos y digitales de este Instituto Partidista las **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE JALISCO, PARA ELEGIR CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJO ESTATAL**; con lo cual se hace del conocimiento público de la militancia del Partido Acción Nacional.----------

---

Cédula de Publicación que se fija junto a la mencionada **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE JALISCO, PARA ELEGIR CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJO ESTATAL**. Lo anterior tal y como lo dispone nuestro marco normativo interno.----------

---

"Por una patria ordenada y generosa
y una vida mejor y más digna para todos"

MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO.

CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 7 de junio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE JALISCO, PARA ELEGIR CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJO ESTATAL,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/60-12/2019.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

Ciudad de México, a 7 de junio de 2019
SG/60-12 /2019

MARIA DEL PILAR PÉREZ CHAVIRA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN JALISCO
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

II. En sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal de Jalisco acordó convocar a la Asamblea Estatal de la entidad a fin de elegir a los Consejeros Nacionales y Consejo Estatal.

III. El 29 de mayo de 2019, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/057-12/2019, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó la convocatoria y lineamientos para la Asamblea Estatal de Jalisco, para elegir Consejeros Nacionales y Consejo Estatal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos estatales y municipales del partido, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

SEGUNDO.- El 29 de mayo de 2019, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/057-12/2019, en uso de la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó la convocatoria y lineamientos para la Asamblea Estatal de Jalisco, para elegir Consejeros Nacionales y Consejo Estatal.

TERCERO.- De las Providencias citadas en la consideración que antecede, en lo que respecta a la Convocatoria y lineamientos en sus numerales 65 y 67, se desprende:

CAPÍTULO XV
DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES

...

65. A fin de atender los criterios de paridad que señala el artículo 28 inciso n) de los Estatutos y el artículo 31 del ROEM, en la Asamblea Estatal se votará de la siguiente manera:

a) Cada delegado emitirá 8 votos
b) De estos votos 4 serán para cada género

...

67. La elección se desarrollará conforme al artículo 31 del ROEM. La Secretaría de Fortalecimiento Interno autorizará el método de votación, ya sea manual o electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de resultados; la asamblea estatal se apegará a estas indicaciones.

...

Como es posible observar, se estableció que para atender los criterios de emisión del voto y paridad en la elección de los Consejeros se realizará conforme a lo establecido en el artículo 28, inciso n) de los Estatutos Generales y artículo 31 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ello en contradicción a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Generales del Partido.

CUARTO.- Que el artículo artículo 30, inciso b), párrafo segundo de los Estatutos Generales del Partido, establece que en la entidad de que se trate se votará por el 40 % del número de consejeros de la entidad de que se trate.

Artículo 30
1. Para la elección de los Consejeros Nacionales a que se refiere el inciso n) del artículo 28, se procederá, previa convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

...

b) Mediante Asambleas Municipales celebradas al efecto se podrá proponer a la Asamblea Estatal la cantidad de candidatos que determine el Reglamento respectivo, obteniéndose una lista de candidatos que será votada en la Asamblea Estatal conforme a la Convocatoria Nacional y Estatal correspondiente.

Se votará por el 40% del número de Consejeros a que tenga derecho la entidad de que se trate.

...

(Énfasis propio)

QUINTO.- Que del procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ello en contradicción a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Generales del Partido, invocado en la Convocatoria y sus lineamientos contravienen el porcentaje de votación a que tienen derecho a votar los militantes en la entidad federativa, establecido en el artículo 30, inciso b), párrafo segundo de los Estatutos Generales del Partido, toda vez que el mismo establece que votarán por el 40% de consejeros.

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200.4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

SEXTO.- En ese sentido, al encontrarse una contradicción del porcentaje de votación a que tienen derecho los militantes en la entidad federativa, para la elección de sus consejeros, establecida en el numeral 65 y 67 de la Convocatoria y lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal, con el porcentaje de votación establecido en el artículo 30, inciso b) párrafo segundo del artículo 30 de los Estatutos Generales del Partido, en virtud de que lo estipulado en una norma de carácter Secundario no debe estar por encima de Ley Fundamental que rige la vida de Acción Nacional (Estatutos).

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario que prevalezca el porcentaje de votación a que tiene derecho los militantes en la entidad federativa, establecida en el articulo 30, inciso b), párrafo segundo de la Ley Suprema, en aras de dotar de mayor certeza al procedimiento de votación de los candidatos al Consejo Nacional.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/057-12/2019, emitidas el 29 de mayo de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Se establece como procedimiento para atender la votación y paridad de género establecido en la Convocatoria y lineamientos para la Asamblea Estatal de Jalisco, para elegir Consejeros Nacionales y Consejo Estatal, el siguiente:

CAPÍTULO XV
DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES

...

65. A fin de atender los criterios de emisión del voto y paridad que señalan los artículos 28, inciso n) y 30 de los Estatutos, en la Asamblea Estatal se votará de la siguiente manera:

a) Cada delegado emitirá 5 votos
b) Atendiendo a la medida afirmativa establecida en el documento CEN/SG/05/2019, deberán votar por 3 hombres y 2 mujeres.

...

67. La elección se desarrollará conforme al artículo 31 del ROEM, con excepción del porcentaje de votación al que tendrá derecho cada delegado numerario, en donde se atenderá lo establecido en el artículo 30, inciso b) párrafo segundo de los Estatutos. La Secretaría de Fortalecimiento Interno autorizará el método de votación, ya sea manual o electrónico, y determinará el procedimiento para el escrutinio y cómputo de resultados; la Asamblea Estatal se apegará a estas indicaciones.

...

SEGUNDA-. Comuníquese la presente a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200 4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx